

**APRUEBA BASES “EXPO INVIERNO
TRADICIONES Y MUSICA CUREPTO 2025” /**

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2025-DA-1650

CUREPTO, 17/06/2025

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de noviembre de 2024; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Decreto Alcaldicio N° 3074 del 18.12.2024, que aprueba presupuesto año 2025; El Reglamento Municipal N° 17 del 20.08.2022, que aprueba Reglamento sobre elaboración y ejecución de programas municipales; La Resolución N°36 del 2024 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** **1)** Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; **2)** Que la realización del actividades masivas de difusión, fomento y desarrollo artístico cultural son tradicionales dentro de la comunidad y entregan una identidad local, que permite el desarrollo turístico y la recreación de sus habitantes y visitantes; **3)** La necesidad de materializar la Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025 mediante el acto administrativo correspondiente.

D E C R E T O:

1. Apruébese las Bases de la Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, conforme se establecen a continuación:

BASES “EXPO INVIERNO TRADICIONES Y MÚSICA CUREPTO 2025”

La Ilustre Municipalidad de Curepto, invita a participar de la Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, siendo su objetivo principal mantener viva nuestra cultura, dar a conocer bondades gastronómicas y artesanales, junto a variadas presentaciones artísticas.

La Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, forma parte de una instancia de compartir en familia y amistades, en un espacio cultural y de visibilización de productores locales y regionales.

A continuación, se presentan los requerimientos para los postulantes a los módulos gastronómicos disponibles, referidos a la selección y ordenamiento de éstos.

A. LUGAR, FECHA Y HORA:

La “Expo invierno Tradiciones y Música Curepto 2025” se realizará a las afueras del Gimnasio Municipal de Curepto (calle Camilo Henríquez), el día 05 de Julio de 2025. Desde 12.00 horas (inauguración) hasta las 00.00 AM horas aproximadamente (término festival de invierno a desarrollarse en interior del gimnasio municipal). Si excepcionalmente las presentaciones artísticas se prolonguen más allá del horario antes indicado, la hora de término será media una vez terminadas dichas presentaciones artísticas.



Cabe destacar que desde las 12:00 horas, las presentaciones artísticas se efectuarán en escenario dispuesto en carpa Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, y desde las 20:00 horas al interior del Gimnasio Municipal, dando inicio al Festival de Invierno 2025.

B. DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS:

Se dispondrá de un total de 26 stands, cada uno de ellos contará con 1 mesa, 1 mantel y 2 sillas, y serán distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

12 Stands 2,5 x 2,5 mts.: Serán dispuestos para emprendedores designados por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo del Maule, por convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Curepto y La Corporación Regional de Desarrollo Productivo del Maule.

14 stands de 2,5 x 2,5 mts.:

- 3 stands destinados a gastronomía (Alimentos y bebidas sin alcohol).
- 1 stands destinados a Repostería, te, café y jugos naturales.
- 2 stands destinados a vinos ARTESANALES **Embotellados (sin degustación)**.
- 1 stand destinado a Licores ARTESANALES **Embotellados (sin degustación)**.
- 7 stands destinados a artesanías (diversas materias primas; lanas, madera, cueros, mimbre, etc.) y/o productores locales (mermeladas, frutos secos, legumbres, miel, u otros que sean envasados (no granel) y **de producción propia**.

Los stands serán destinados principalmente para particulares (mayores de 18 años), que cuenten con residencia en la comuna de Curepto.

Si existiesen más postulantes que número de stands disponibles, la adjudicación de estos será mediante sorteo, el cual se realizará en reunión de coordinación, en fecha, hora y lugar señalado en punto **E N° 2** de las presentes bases.

Sin embargo, de **NO** completarse los cupos a través de la convocatoria, la organización se guarda el derecho de invitar exponentes de otras comunas pertenecientes a la región del Maule.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción y la entrega de módulos serán solo para un integrante por grupo familiar y con residencia en la comuna de Curepto acreditable a través de Cartola Registro Social de Hogares, sin importar tramo de clasificación socioeconómica y que NO mantengan a la fecha de postulación deudas o rendiciones pendientes con el municipio. En caso de contar con participantes de otras comunas, de igual manera deberán presentar el documento requerido a fin de acreditar que cuentan con residencia en la región del Maule.

D. SOLICITUD DE BASES:

Se podrá solicitar las presentes bases en el Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a jueves de 08.30 a 17.45 horas y los viernes de 08.30 a 16.45 horas o pueden ser descargadas desde la página web de la Municipalidad www.curepto.cl

E. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO:

1) La Inscripción será **desde el día MARTES 17 de junio y hasta las 12:00 horas del día MARTES 24 de junio** y deben realizarse en Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a jueves de 08.30 a 17.45 horas y los viernes de 08.30 a 16.45 horas, a través de



SON



RDV



ficha de inscripción (ANEXO 1), además se debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad por ambos lados y cartola Registro Social de Hogares.

2) Se realizará una reunión de coordinación, asignación de stand y cancelación del permiso con las personas inscritas, la cual es de índole **obligatoria**, donde tiene que asistir la persona que será responsable del stand (adjudicatario). Dicha reunión será el **JUEVES 26 DE JUNIO 2025 a las 10:00 horas, en salón de reuniones del municipio.**

3) El día de la obtención del n° de stand, cada persona debe cancelar en Tesorería Municipal el total del permiso municipal, de conformidad a los valores establecidos en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Título VI, Artículo 12°, letra C, cuyos valores son en concordancia con la letra K, de estas mismas bases.

F. HABILITACIÓN DE STAND:

Los locatarios deben comenzar a instalar sus enseres e implementación necesarias desde las 09:30 horas del día 05 de julio de 2025, debiendo estar listos para su funcionamiento a las 11:30 horas del mismo día. El ingreso de vehículos para descarga de mercaderías y enseres se permitirá hasta las 10:30 horas.

G. DESINSTALACIÓN:

Los locatarios deberán levantar sus stands una vez terminadas las presentaciones artísticas.

En caso de quedar sin stock y querer retirarse antes del horario de término, el representante del stand deberá solicitar autorización al coordinador designado por la comisión organizadora.

H. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

- 1) Habilitar los módulos con electricidad.
- 2) Disponer punto de abastecimiento de agua potable.
- 3) Contar con el servicio de baños.
- 4) Publicidad general del evento.
- 5) Monitorear el cumplimiento de las bases.
- 6) Coordinar reuniones informativas en caso de ser necesarias.
- 7) Confirmar participación, por teléfono, avisos radiales u otro medio que le parezca pertinente a la comisión organizadora.
- 8) Habilitar basureros en espacios de uso común.
- 9) Velar por el buen funcionamiento de Expo Invierno Tradiciones y Música.
- 10) Coordinar presentaciones artísticas.
- 11) Identificar cada Stand según orden de distribución.
- 12) Designar un funcionario a cargo, de coordinar, quien se entenderá directamente con los representantes de cada stand.
- 13) Mantener un trato cordial y respetuoso.

I. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

- 1) Cuidar y mantener en óptimas condiciones el stand asignado.
- 2) Cancelar el impuesto ocasional en Servicio de Impuestos Internos.
- 3) Velar porque el recinto permanezca limpio y ordenado durante todo el tiempo de funcionamiento, colaborando así en la mantención óptima de la higiene del entorno.
- 4) Equipar su stand con los implementos necesarios para la buena atención al cliente. (mesas, mesones, manteles, utensilios, ampolletas, entre otros, según corresponda.)



SON



RDV



- 5) Respetar los horarios de instalación, atención de público, cierre y levante.
- 6) Mantener en custodia la mercadería y equipamiento.
- 7) Asistir a todas las reuniones convocadas por la comisión organizadora.
- 8) Mantener visible la lista de productos con sus respectivos precios.
- 9) El adjudicatario de los módulos será la única contraparte con el municipio.
- 10) Realizar los pagos correspondientes según lo indicado en las presentes bases, específicamente en letra K.
- 11) Mantener un trato cordial y respetuoso.
- 12) No utilizar envases, vasos, pocillos u otros de plumavit; tampoco bombillas, revolventes o servicios plásticos.
- 13) En el caso de los Stands correspondientes a gastronomía, repostería y jugos naturales deberán adicionalmente:
 - Contar con un bidón para almacenar agua, con su respectiva llave.
 - En caso de preparación de jugos naturales, la fruta deberá venir racionada, lista para realizar la preparación, procurando mantenerla en óptimas condiciones en maquinaria correspondiente.
 - Contar con tachos herméticos para depositar la basura, con bolsas plásticas.
 - Contar con los equipos eléctricos que sean necesarios para la óptima presentación y mantención de los productos.
 - Todos quienes trabajen en los módulos deberán usar delantal y gorro de cocina (cofia).
 - El personal que manipulará alimentos no podrá manipular dinero.
 - Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dinero en cada cocinería.

J. PROHIBICIONES:

- 1) Utilizar equipamientos de alto consumo energético los que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (anafre, freidoras eléctricas, hervidores eléctricos, entre otros) o artefactos electrónicos que no tengan relación con el funcionamiento del módulo asignado (computadores, equipos de música, entre otros artefactos).
- 2) Traspasar a otra persona el módulo asignado.
- 3) Ingresar al recinto con vehículo en los horarios que no estén establecidos para y desinstalación de los stands (terminadas las presentaciones artísticas).
- 4) Se prohíbe estrictamente dejar vehículos estacionados dentro del recinto.
- 5) Sólo podrán ingresar sin restricción de horario, vehículos de emergencia y vehículo municipal que sea responsabilidad de la comisión organizadora.
- 6) Venta de bebidas alcohólicas tales como: cervezas, pisco, ron, whisky, cocteles u otras preparaciones en base a bebidas alcohólicas u otros que no correspondan a vinos o licores artesanales embotellados que están permitidos de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.

K. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los stands, el cual está establecido en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Título VI, Artículo 12°, letra C, cuyo valor a ser cancelado en Tesorería Municipal, el día **JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025, HASTA LAS 14:00 HORAS**. Quien no cancele en esta fecha y horario, no tendrá opción a optar a un stand.

- **Stands gastronómicos sin venta de bebidas alcohólicas:** 10% del valor de la UTM, correspondiente al mes de Julio 2025.



SON



RDV



- **Stands de repostería con venta de té, café y jugos naturales:** 5% del valor de la UTM, correspondiente al mes de Julio 2025.
- **Stands de vinos artesanales:** 10% del valor de la UTM por, correspondiente al mes de Julio 2025.
- **Stands de Licores artesanales:** 10% del valor de la, correspondiente al mes de Julio 2025.
- **Stands artesanías y productores locales:** 5% del valor de la UTM, correspondiente al mes de Julio 2025.

L. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Expo Invierno Tradiciones y Música, NO se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que NO se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la Expo Invierno Tradiciones y Música sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor de los permisos pagadas por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

M. SANCIONES:

Quienes no cumplan con los puntos establecidos en estas Bases y los acuerdos asumidos en las reuniones, se les caducará el módulo tanto en esta versión como en las venideras y sometidos a multa si correspondiese.

2.- Anótese, publíquese y archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y su control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E



SON



RDV

ANEXO 1

Ficha de inscripción “EXPO INVIERNO TRADICIONES Y MÚSICA 2025”

Nombre completo de responsable stand	
--------------------------------------	--



Run		
Dirección / sector		
Teléfono		
Años de trayectoria		
Nombre se Stand		
Clasificación Stand	Gastronomía	
	Stand de vinos artesanales	
	Stand de Licores Artesanales	
	Repostería	
	Artesanías	
Producto principal que ofrece		
Lista o descripción del o los productos a venta que ofrecerá.		
N° Stand: (uso exclusivo organización)		

Nombre y firma de postulante





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE